

Nota: la versión original de esta página [nl](#) se modificó recientemente.

**neerlandés**

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

### Sistemas de justicia nacionales

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de los Países Bajos.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésfrancésroataitalianoletónlituanohúngaromaltéspolacoportuguésrumanoeslovaco eslovenofinés sueco

### Organización de la justicia: sistemas judiciales

#### Administración de los órganos jurisdiccionales

El **Consejo del Poder Judicial** forma parte del sistema judicial, pero no administra justicia directamente. Tiene transferidas una serie de competencias del Ministerio de Justicia en materia de administración, como las relativas a la asignación de los presupuestos, la supervisión de la gestión financiera, la política de personal, las TIC y las sedes. Actúa ayudando a los jueces y tribunales a desempeñar sus funciones en estas áreas. Le corresponde asimismo la promoción de la calidad del sistema judicial y el asesoramiento sobre el proceso legislativo en materia de administración de la justicia. Actúa, finalmente, como portavoz del poder judicial en el debate público y político.

Sus **competencias** abarcan cuestiones de administración (en el sentido más amplio del término), cuestiones presupuestarias y los aspectos cualitativos de la administración de justicia.

El Consejo desempeña una función básica en la preparación y ejecución del presupuesto del sistema judicial. Para ello, mantiene un sistema de medición de las cargas de trabajo que constituye la base de ese presupuesto. Además fomenta y supervisa la elaboración de procedimientos de trabajo para el funcionamiento cotidiano de los juzgados y tribunales. Sus competencias específicas conciernen a la política de personal, las sedes, las TIC y los asuntos externos. En el ejercicio de todas ellas cuenta con determinadas facultades establecidas por la ley. Por ejemplo, está facultado para emitir instrucciones generales vinculantes sobre la política de actuación, aunque prefiera reducir al mínimo el ejercicio de esta facultad.

El Consejo se ocupa de la contratación, selección y formación de los funcionarios judiciales. Desempeña sus funciones en estos ámbitos en estrecha consulta con los consejos judiciales, en los que tiene una importante intervención en cuanto a la designación de sus miembros.

Sus competencias en materia de calidad del sistema judicial abarcan la promoción de la aplicación uniforme de la legislación y la mejora de esa calidad. No tiene competencias para evitar directamente las discrepancias de contenido en las resoluciones judiciales.

El Consejo tiene asimismo una **competencia consultiva general**. Asesora al Gobierno en el proceso legislativo en lo que respecta al sistema judicial, en consulta permanente con los miembros de los consejos judiciales.

Aunque dispone de facultades formales, sus relaciones con los juzgados y tribunales no deben considerarse jerárquicas. Su objetivo principal es ayudar a los órganos jurisdiccionales a desempeñar sus funciones. Para garantizar el debido cumplimiento de éstas, consulta regularmente con los presidentes de los tribunales, los directores de administración, los jefes de sección y el Consejo de Representantes (órgano consultivo compuesto por representantes de los jueces y tribunales).

#### Tipos de órganos jurisdiccionales: breve descripción

##### Juzgados de distrito

Los Países Bajos están divididos en 11 distritos judiciales. En cada uno de ellos hay un juzgado, que cuenta con varias sedes. El juzgado de distrito está constituido por un máximo de cinco secciones que incluyen en todo caso las secciones de lo contencioso-administrativo, de lo civil, de lo penal y una sección cantonal. Los asuntos de familia y de menores se asignan frecuentemente a una sección independiente y lo mismo ocurre con los relativos a la aplicación de la legislación de extranjería. Estas cuestiones son decididas por los consejos judiciales.

##### Secciones

##### Secciones cantonales

Es relativamente sencillo para cualquier ciudadano someter un asunto a un juez cantonal. En estos casos puede defenderse por sí mismo y no necesita nombrar abogado. En materia civil, los jueces cantonales se ocupan de arrendamientos, arrendamientos con opción a compra y temas laborales, así como de los asuntos de cuantía inferior a 25 000 euros.

En materia penal, se ocupan únicamente de las faltas. En estos casos es frecuente que la policía o la fiscalía hayan propuesto un acuerdo. Si el acusado no acepta la propuesta, es cuando el asunto pasa al juez cantonal, que suele dictar sentencia oral inmediatamente después de la vista.

##### Secciones de lo penal

Los jueces de lo penal se ocupan de los asuntos criminales que no son competencia de los jueces cantonales. Pueden actuar como jueces únicos o como miembros de un tribunal formado por tres magistrados. En ese segundo caso se ocupan de los asuntos más complejos y de aquellos en los que la acusación pide una pena de privación de libertad de más de un año.

##### Secciones de lo civil/de familia

Los jueces de lo civil se ocupan asimismo, en su ámbito, de los asuntos que no son competencia de los jueces cantonales. Normalmente actúan como jueces únicos, pero los asuntos más complejos los ven como miembros de un tribunal formado igualmente por tres magistrados. En algunos juzgados se ha establecido una sección específica para asuntos de familia y de menores debido al considerable número de casos que les llegan.

##### Secciones de lo contencioso-administrativo

Con pocas excepciones, también los conflictos contencioso-administrativos son competencia de los juzgados de distrito; normalmente se exige la previa resolución de un recurso de reposición ante las propias autoridades administrativas. Aunque lo habitual es que los jueces actúen como jueces únicos, los asuntos complejos o aquellos en los que estén implicadas cuestiones fundamentales pueden asignarse a un tribunal formado por tres magistrados. Estas secciones se ocupan asimismo de la aplicación de la legislación de extranjería cuando no exista una sección específica al respecto. En los asuntos de

funcionarios y de seguridad social cabe recurso ante un tribunal especializado, el Tribunal Central de Apelación; en los restantes asuntos, suele caber recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Consejo de Estado.

#### **Tribunales de apelación**

Los 11 distritos se dividen en cuatro áreas a los efectos de la determinación de la competencia territorial de los tribunales de apelación: La Haya, Amsterdam, Arnhem-Leeuwarden y Hertogenbosch. En materia penal y civil, los tribunales de apelación son competentes para el examen de los recursos contra las sentencias de los juzgados de distrito. En tales casos vuelven a examinar el asunto y llegan a sus propias conclusiones. En la mayoría de los casos, sus sentencias son recurribles, a su vez, en casación ante el Tribunal Supremo de los Países Bajos. Fuera de las materias penales y civiles, los tribunales de apelación son competentes para conocer los recursos contra las liquidaciones tributarias, en su calidad de tribunales de lo contencioso-administrativo.

#### **Tribunales especializados**

El Tribunal Central de Apelación se ocupa sobre todo de asuntos de funcionarios y de seguridad social. En estos ámbitos, es la instancia judicial suprema. Tiene su sede en Utrecht.

El Tribunal Social y Económico de Apelación es competente para el examen de los recursos en materia social. Examina asimismo los recursos presentados al amparo de disposiciones específicas, como la Ley de la competencia y la Ley de telecomunicaciones. Tiene su sede en La Haya.

#### **Tribunal Supremo**

El Tribunal Supremo de los Países Bajos, con sede en La Haya, examina la correcta aplicación de la ley por los tribunales inferiores. En esta instancia, no se discuten los hechos declarados probados por los tribunales inferiores. El recurso de casación desempeña, pues, una importante función de unificación de la doctrina.

#### **Bases de datos jurídicas**

Puede encontrarse información en el sitio web sobre el [Sistema judicial de los Países Bajos](#).

Puede encontrarse jurisprudencia en una [base de datos jurídica](#) unificada.

#### **¿Es gratuito el acceso a esta base de datos?**

Sí, el acceso es **gratuito**.

#### **Links**

##### **[Sistema Judicial de los Países Bajos](#)**

Última actualización: 07/03/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.